

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8153/2025.-**

ARTICULO 1º.- Créase la Bandera Oficial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, la cual representará a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en actos protocolares y demás eventos que se realicen en el ámbito de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- A tal fin, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a concurso público, a los fines de elegir un diseño de Bandera que representará a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en toda conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo I se adjunta a la presente como parte de la misma.-

ARTICULO 3º.- En el marco del concurso, llámese a la ciudadanía a participar de la construcción colectiva de la identidad a través del aporte de ideas de la cual surgirá la creación de la Bandera de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 4º.- La creación de la Bandera de la Ciudad, será un proceso centrado en la participación ciudadana en tres etapas, combinando los aportes de ideas de los ciudadanos, el trabajo de expertos y profesionales en el diseño y la votación final de la comunidad, en el cual será requisito esencial que la Bandera de la Ciudad tenga en su diseño una alusión a la Bandera de la Libertad Civil. Dichas etapas, así como las modalidades de participación, diseño y la votación estarán regulados por el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Reglamentará la presente Ordenanza a los efectos de su instrumentación.-

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande la aplicación de la Ordenanza serán imputados a la Partida correspondiente con los Recursos Ordinarios o Extraordinarios del Tesoro Municipal.-

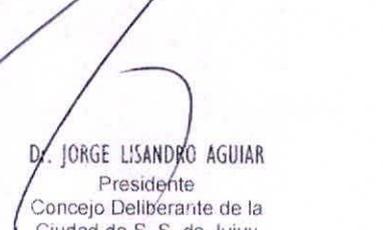
ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 12 de junio de 2025.-

Transcribió
1er. Control
 2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

ORDENANZA N° 8153/2025.-

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA CREACION PARTICIPATIVA DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

I. PRIMERA ETAPA de APORTES DE IDEAS. -

OBJETIVOS:

- Motivar la construcción colectiva de la identidad de nuestro pueblo.
- Promover la creatividad, la participación y la reflexión de toda la población, para sintetizar y plasmar nuestra identidad viva, valores, tradiciones, historia, geografía, paisaje, vivencias y costumbres, en ideas para la creación de la Bandera.
- Recopilación de las ideas para la creación de la Bandera.

ESPECIFICACIONES:

Diseño-Ideas:

★ Los participantes de forma individual o grupal presentaran ideas que reflejen nuestra identidad con la finalidad de inspirar la creación de una Bandera.

Es por eso que la "idea" no necesariamente deberá ser un "diseño de Bandera" sino elementos que aporten a la composición de nuestra identidad.

Estas ideas pueden plasmarse en un dibujo, en un color, en una frase, un objeto, un valor, un monumento, un adjetivo, una foto. Es este espacio donde reina la creatividad y la libre expresión.

Las ideas para la creación de la Bandera deberán basarse en las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento serán suficientes para la descalificación:

a. Fundamentación:

El trabajo presentado deberá ser original e inédito.

No deben estar comprometidos los derechos de edición, publicación y/o reproducción en cualquier forma con terceros.

Cada "idea" que se aporte a la construcción colectiva de la identidad deberá tener una fundamentación, que deberá redactarse en un máximo de 2500 caracteres. En la misma el o los participantes argumentaran y justificaran las razones de su aporte.

b. Presentación:

-El trabajo se presentará en versión impresa y/o versión digital.

Transcribió C.N
1er. Control
2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

ORDENANZA N° 8153/2025.-

-Para la versión impresa se entregarán dos (2) hojas tamaño oficio, papel blanco.

La primera lámina se presentará sobre cartulina de 40 x 60 cm. Montada sobre un passepapout o cartón rígido. Se podrá utilizar para la ejecución cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, óleos y acrílicos, como así también impresoras. En esta presentación se verá la propuesta con sus colores y elementos.

En la segunda lámina se deberá adjuntar una descripción con la fundamentación del trabajo y el significado de la idea propuesta. Preferentemente deberá estar impreso en computadora, de claro entendimiento, facilitando la comprensión y legibilidad.

Cada lámina deberá llevar en el reverso, en el ángulo inferior derecho, el nombre del autor o los autores.

Para la versión digital deberá presentarse en CD, conteniendo la presentación vectorial (en programa Corel –hasta versión 7 siete-, Illustrator u otros). Una versión formato PDF y otra en JPG de alta calidad. En las siguientes composiciones: CMYK, RGB y escala de grises.

Entrega:

La propuesta se presentará en un sobre cerrado en cuyo frente se indicará “Ideas para la creación de la bandera de la Ciudad de San Salvador de Jujuy” con el nombre de autor o el grupo que realiza la propuesta.

Dentro de ese sobre deberá adjuntarse la ficha de inscripción. En la que constaran los datos de él/los participantes: nombre y apellido, edad, ocupación o profesión, dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, estudios con que cuenta, curso, división y escuela al que pertenece en el caso correspondiente, fotocopia del DNI.

Participación:

Participación individual: Podrá participar cualquier habitante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y su ejido, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad ratifique esa condición.

Participación grupal: Podrá participar cualquier habitante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y su ejido, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad ratifique esa condición.

Todos los integrantes del grupo deberán cumplir con este requisito.

Los grupos participarán en representación de la organización que pertenezcan y/o de la institución educativa a la cual concurren y no podrán repetirse o intervenir en más de un grupo.

Talleres y consultas:

La Municipalidad de San Salvador de Jujuy promoverá la participación de los vecinos de la Ciudad en distintos ámbitos e instituciones con el objetivo de transmitir la modalidad del proceso de creación participativa e incentivar el aporte de ideas.

Transcribió C.N
1er. Control
 2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

ORDENANZA N° 8153/2025.-

II. SEGUNDA ETAPA: CLASIFICACION Y VALORACION DE IDEAS. -

PRESENTACION DE DISEÑOS.

OBJETIVOS:

- Clasificar y valorar los trabajos aportados por los participantes.
- Sintetizar las ideas propuestas y diseñar las banderas que serán puestas en consideración a la comunidad.
- Creación del equipo de trabajo orientador del diseño.

La participación de un experto en vexilología:

El estudio científico de las banderas “la vexilología” sostiene que una bandera debe ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de una determinada sociedad.

Por lo tanto, podrán participar del concurso los proyectos que cumplan con los siguientes estándares técnicos:

-Simbolismo: el diseño debe tener un significado para la totalidad o por lo menos para una gran mayoría de los habitantes, o bien alguna aspiración común de su gente.

-Simplicidad: debe contener la mayor cantidad de ideas expresadas con la menor cantidad posible de objetos.

-Facilidad y bajo costo de reproducción: que se pueda coser y/o pintar en los paños todos los elementos con facilidad y que pueda ser reproducida con el menor costo final posible.

-Divisibilidad: que sea fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.

-Proporcionalidad: la proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo éste de mayor longitud. La forma rectangular de 1:2 (un ancho por dos de largo) o de 2:3 (dos anchos por tres de largo) se considerará como la más apropiada.

-Colores: se deberá utilizar una mínima cantidad (preferentemente no más de tres) para lograr una clara distinción. Deben ser plenos, sin sombras ni degradé.

-Reversibilidad: no se podrá utilizar letras, leyendas, cifras ni objetos que no puedan ser susceptibles de ser reversibles, previendo el uso del anverso y reverso. Evitar el uso de logotipos y escudos.

-Símbolos: se deberá utilizar la menor cantidad posible de símbolos, evitando su reiteración. Si se decidiera insertar alguna figura representativa, la misma podrá estar en el centro o en el tercio del paño para que, al vuelo, la imagen no se cubra.

-Originalidad: se deberá crear una bandera inédita, memorable, distinta de todas. Por ello es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente.

Transcribió
C.N
1er. Control

2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

ORDENANZA N° 8153/2025.-

III. TERCERA ETAPA: PRESELECCION DE IDEAS PARA LA BANDERA DE LA CIUDAD. -

OBJETIVOS:

a) Clasificar todas las ideas propuestas, teniendo como criterio la búsqueda de sintetizar y agrupar conceptos similares y repeticiones temáticas.

El resultado de esta preselección, será la síntesis de la construcción colectiva de identidad, aportada por los distintos participantes de la comunidad.

El resultado de esta etapa será la preselección de un mínimo de 2 propuestas, las que serán sometidas a la comunidad para su votación. Esa decisión será inapelable. A todos los participantes se les otorgará una carta de agradecimiento.

La elección de las propuestas será efectuada por una **Comisión de Preselección**, la cual estará integrada por:

- Tres (3) Representantes del Concejo Deliberante; (dos) 2 de la primera minoría y (uno) 1 por la segunda minoría;

- Dos (2) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;

- Un (1) Diseñador Gráfico y un (1) vexilólogo o persona calificada con conocimientos en vexilología, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

La Municipalidad de San Salvador de Jujuy se reserva todos los derechos legales sobre las ideas propuestas para la creación de la bandera local. Todos los participantes aceptan conocer el contenido y alcance de estas bases en toda su extensión y por lo tanto también aceptan como cláusula definitiva que las propuestas podrán formar parte, en todo o en parte, de cualquiera de los diseños que se sometan a votación de los vecinos de la ciudad, y por ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual.

Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el patrimonio cultural de la ciudad. A tal fin, los participantes cederán los derechos de PROPIEDAD INTELECTUAL haciéndose responsables por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

IV. CUARTA ETAPA: VOTACION DE LA BANDERA DE LA CIUDAD. -

OBJETIVOS:

Que la comunidad de San Salvador de Jujuy vote y elija democráticamente la bandera de la ciudad.

Podrán participar todos los ciudadanos que figuran en el padrón de la ciudad, mayores de 16 años.

Transcribió C.N
1er. Control
2er. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 645-X-2022.-

ORDENANZA N° 8153/2025.-

La votación se realizará por el medio que determine el Poder Ejecutivo garantizando la seguridad y transparencia para éste tipo de actos.

Las opciones de bandera propuestas a la población serán publicitadas adecuadamente y de manera igualitaria e imparcial.

Cada votante deberá optar por una sola propuesta de bandera, y podrá votar solo una vez.

En caso de empate se procederá a un sorteo.

El modelo seleccionado, definitivo, será enviado al Concejo Deliberante para su oficialización.

La Municipalidad de San Salvador de Jujuy reconocerá al trabajo que resultare electo con Diplomas de Honor y Plaqueta, pudiendo asimismo otorgar un premio en efectivo a establecer por el Departamento Ejecutivo. El reconocimiento al resto de los participantes será a través de la entrega de un DIPLOMA DE HONOR, con las firmas del Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante.

El Premio se entregará en un Acto Oficial en el cual se dará a conocer el ganador del concurso.

Transcribió C.N
1er. Control
2er. Control




Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy